

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y los anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **001207**. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. *Artículos 19, fracción V, inciso E), y 31, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas por cada página’, IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.*
2. *Artículos 19, fracción VI, inciso E), y 29, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
3. *Artículos 19, fracción VII, inciso E), y 31, fracción I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
4. *Artículo 28, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
5. *Artículos 19, fracción VI, inciso E), y 30, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, IV, XVIII, XIX, y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
6. *Artículos 19, fracción VI, inciso E), y 29, fracciones IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Maya, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
7. *Artículo 26, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
8. *Artículo 31, fracciones XVI y XXVII, Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
9. *Artículo 34, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*
10. *Artículos 20, fracción VI, inciso E), y 32, fracciones I, en la porción normativa ‘o copias certificadas, por cada página’, IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.*

¹ Esto, conforme al **artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos**, que establece lo siguiente: En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2023

11. Artículos 18, fracción VI, inciso E), y 29, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ario, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
12. Artículo 18, fracción V, inciso D), y 28, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XX, XXI y XXII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coahuayana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
13. Artículos 19, fracción V, inciso E) y 29, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
14. Artículos 19, fracciones V, inciso E), y 30, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
15. Artículos 20, fracción VI, inciso E), y 30, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
16. Artículos 18, fracción VI, INCISO E), y 28, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
17. Artículos 19, fracción VI, inciso E), y 29, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Churintzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
18. Artículos 19, fracción III (sic), inciso E), y 29, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.
19. Artículos 19, fracción V, inciso D), y 28, fracciones I, en la porción normativa 'o copias certificadas, por cada página', IV, XVIII, XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

b) Cobros excesivos e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 31, fracciones III y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 20 y 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Atento a que existe identidad con respecto al tema planteado en este asunto y el controvertido en las acciones de inconstitucionalidad **3/2023, 4/2023, 5/2023, 6/2023, 7/2023, 8/2023, 9/2023, 10/2023, 12/2023 y 13/2023**, promovidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en las acciones de inconstitucionalidad **14/2023 y 21/2023**, promovidas también por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **se decreta la acumulación de este expediente** a los citados medios de control constitucional.

En virtud de lo anterior, se ordena **turnar este asunto al Ministro**

***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, al haber sido designado instructor en las acciones de inconstitucionalidad antes mencionadas.

Lo anterior, conforme a lo acordado en la sesión privada de treinta y uno de enero del año en curso del Pleno de este Alto Tribunal² y con fundamento en los

² En términos del oficio SGA/MFEN/187/2023 de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2023

artículos 24³, en relación con el 59⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁷ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **24/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LATF/EGPR 01

³ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:16:51Z / 14/02/2023T20:16:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 2e 24 c4 1a 26 e1 17 4a d7 ce 1d d5 64 c6 b7 87 1d 5f 29 c2 7d b9 eb a4 57 24 39 07 34 de 41 bb f1 35 0f 39 7d c5 e9 34 a9 d8 ea 04 8d ee 6a 03 2b 06 8e 2e c5 fd 58 b2 01 b8 0d 10 0c 73 72 40 44 da 0f 08 8b 46 0f f0 3a dc 3f de d3 17 fb cd 3a 2a a4 a8 13 b4 46 17 05 c5 55 e4 e5 d6 50 e7 52 e9 01 8e 69 b0 02 f0 b2 36 d7 16 9c e8 50 48 a9 6f a0 48 47 49 22 dc b3 13 21 65 f7 5e 11 3f 3e e7 41 63 10 af 2a ff 66 09 e8 76 e1 d9 cc 1b f5 9d 4f e9 e6 e3 f8 4b 9f c7 1d e1 8c d0 4d e4 b8 50 52 af 16 be b1 b7 22 61 fc d5 e2 a1 23 2b 53 d7 6e 7e 46 01 c0 ed 62 9e c1 9e 82 a1 aa 1b 64 4f a7 c6 8b 71 10 0e 5c 24 fe f4 68 6b 21 b2 58 34 9f b6 21 34 b4 3e 70 28 59 97 62 1b ca f2 0b b9 97 39 44 1e 84 6d 62 b7 c2 c7 04 7a ce 76 24 d4 57 69 30 19 77 72 63 98 3b dd 59 e4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:16:51Z / 14/02/2023T20:16:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T02:16:51Z / 14/02/2023T20:16:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5500298			
	Datos estampillados	E77CC85EFFDB081F3263DB63E1A7FADE0CFA1A2F49CC542169495995FF24D866			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:14:42Z / 09/02/2023T22:14:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bb a3 19 14 ce 1b 8e 17 de 90 06 3f a9 0f 72 ea f3 9e 96 f0 78 2a 80 1e fe de d0 3b 7a 59 4f 29 2c 25 6f 1a 84 63 4a 20 53 b2 2c 84 aa 68 c8 60 05 45 3c 2a e6 e4 11 a5 de ae 1a 26 12 9c 1a 9d f3 83 93 e7 14 ce 5c c8 09 13 2f 2c 7b a9 f2 8b 50 61 6f 4b a4 d3 4d 71 da 96 0b d7 8c 57 cf 2a bf 1e d9 ab ab e3 78 f3 e9 e9 17 44 34 36 f7 14 dc ae 83 3a d4 03 08 ec 62 30 c3 da 75 72 03 b0 3c 96 69 45 9b 86 77 e3 ee 6a e4 cf 7d 43 12 be 95 cb fa 08 0f cb 96 c9 01 6e 9e ce 95 1f c9 38 3d ff dd 85 af cc 91 34 ec 4c 39 f2 41 ab 6b 3a 0a ab cc ea 8d d6 33 c7 31 67 f4 1c 50 b0 12 09 e2 43 7a c4 ba d7 0d 85 3b 2a 2c e0 81 d0 9f 66 3e 3f 56 3f ee 00 85 35 fd 81 66 38 39 62 4b 2c 1d d0 28 fb 14 7c 11 56 e7 b8 5e 29 d0 02 25 a5 16 73 0f 1f a2 09 02 8d 1c e8 0d 38 64 42 ee 39			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:14:50Z / 09/02/2023T22:14:50-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T04:14:42Z / 09/02/2023T22:14:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5485968			
	Datos estampillados	C09F9F5932E0CC8CFD27C5530728D498AB82BC7B0A63AA609C419BCE176068F8			